



MENDOZA
GOBIERNO

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Mendoza, 22 de enero de 2020

Señores

Directorio del Colegio Público de Abogados y Procuradores

Segunda Circunscripción Judicial

Presente:

Me dirijo a Ustedes a fin de agradecer su extensa nota donde expresan el interés de participar en el Consejo Económico Ambiental y Social de Mendoza creado por Ley N° 9240. Respecto de vuestra solicitud cumpla en informales que tal como indica el Artículo 3 de la Ley N° 9240: *“El Consejo tendrá su sede en la Ciudad de Mendoza y deberá establecer Delegaciones Regionales en los oasis del territorio en la modalidad que defina la Reglamentación.”*

Dicho artículo, fue reglamentado en el Artículo 3 del Decreto N° 1171/2020 que dice: *“Las Delegaciones Regionales del Consejo serán tres (3), correspondiendo al Oasis Este, Valle de Uco y Sur, respectivamente. El emplazamiento físico de cada delegación será decidido por el Presidente del Consejo. En cada una de ellas habrá un Secretario Técnico propuesto por el Ministro de Gobierno Trabajo y Justicia y designado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial. El secretario Técnico de cada una de las Delegaciones Regionales podrá ser nombrado de entre los miembros de la Delegación o fuera de ella.*

Cada Delegación Regional funcionará de acuerdo a los mismos lineamientos del Reglamento Interno que dicte para sí el Plenario del Consejo.”

Como puede verse el carácter territorial del Consejo Económico Ambiental y Social ha estado previsto en todo momento y luego de la Reunión Constitutiva de la Sede de la Ciudad de Mendoza celebrada en diciembre pasado, se trabaja para la creación de las Delegaciones, lo que se concretará a la brevedad posible.

En dicha oportunidad, tal como se indica en el Artículo 3 del Decreto N° 1171/20, se procederá a convocar a los Colegios profesionales que tengan representación en el territorio provincial para formar parte de la Delegación correspondiente del Consejo Económico, Ambiental y Social.

Como Ustedes compartirán, las leyes se dictan teniendo en cuenta los criterios generales de la sociedad, y el hecho particular de que la Ley N° 4976, que regula el ejercicio de la profesión y la creación de los Colegios Profesionales, trate los de cada circunscripción judicial como órganos diferentes, el espíritu de la Ley N° 9240 se vería violentado si los abogados

“2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano”



MENDOZA
GOBIERNO

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

tuvieran 4 representantes, cuando la Ley habla de un representante por cada colegio. Este hecho supondría una grave diferenciación con los otros Colegios Profesionales que han elegido un representante como marca Ley.

A la espera de poder ponernos en contacto nuevamente para la creación de la Delegación Sur del Consejo Económico, Ambiental y Social, aprovecho la oportunidad para saludarlos con mi mayor consideración.

Dr. Abog. Victor Enrique Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

"2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"